



00001/60

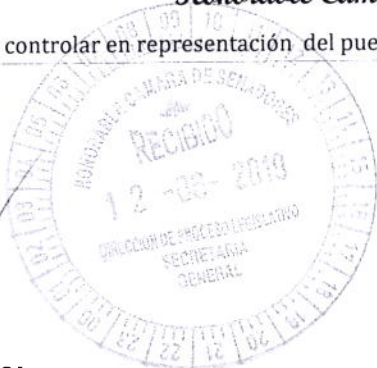
Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”

Asunción, 11 de junio de 2019

MHCD N° 530

Señor Presidente:




Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CIUDAD DEL ESTE, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS CON MATRÍCULAS N°s K04/45903, K04/45902 Y K04/45970, UBICADAS EN EL KM 11 ½ ACARAY DEL CITADO MUNICIPIO**”, presentado por el Diputado Nacional Tomás Rivas y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

1/28

  
Carlos Portillo Verón  
Secretario Parlamentario

  
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LOR/D - 1847046



  
MARIO MEDINA  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

  
Mario Cillaiba  
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**L E Y N°...**

**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CIUDAD DEL ESTE, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS CON MATRÍCULAS N°s K04/45903, K04/45902 Y K04/45970, UBICADAS EN EL KM 11 ½ ACARAY DEL CITADO MUNICIPIO**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ciudad del Este, a transferir a Título gratuito a favor de la Diócesis de Ciudad del Este, fracciones de inmuebles individualizadas con Matrículas N°s K04/45903, K04/45902 y K04/45970, ubicadas en el km 11 ½ Acaray del citado Municipio, para la ampliación de la sede del Seminario San José, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**MATRÍCULA N° K04/45903 - CTA. CTE. CTRL N° 26-6323-04- Plaza y Edificio Público.**

**LÍNEA 1-2:** Con rumbo S 13° 00' W (Sur, trece grados, cero minutos, Oeste), mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con la Calle 1;

**LÍNEA 2-3:** Con rumbo N 77° 00' W (Norte, setenta y siete grados, cero minutos, Oeste), mide 75 m (setenta y cinco metros), linda con la Calle 2;

**LÍNEA 3-4:** Con rumbo N 13° 00' E (Norte, trece grados, cero minutos, Este), mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con la Propiedad de Mohamad Omar Barakat; y,

**LÍNEA 4-1:** Con rumbo S 77° 00' E (Sur, setenta y siete grados, cero minutos, Este), mide 75 m (setenta y cinco metros), linda con el Seminario, Lote N° 9-Resto-B.

**SUPERFICIE: 2.625 m<sup>2</sup> (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS).**

**COORDENADAS U.T.M ZONA 21S DATUM WGS 84:**

**Vértice N° 2 EJE X: 0730013,74 EJE Y: 7178630,57**

**Vértice N° 4 EJE X: 0729942,51 EJE Y: 7178672,83**

**MATRÍCULA N° K04/45902 - CTA. CTE. CTRL N° 26-6323-05- Calle 2.**

**LÍNEA 1-2:** Con rumbo S 13° 00' W (Sur, trece grados, cero minutos, Oeste), mide 16 m (dieciséis metros), linda con la Calle 1;

**LÍNEA 2-3:** Con rumbo N 77° 00' W (Norte, setenta y siete grados, cero minutos, Oeste), mide 75 m (setenta y cinco metros), linda con el Lote N° 9-Resto-B;

LOR



2



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**LÍNEA 3-4:** Con rumbo N 13° 00' E (Norte, trece grados, cero minutos, Este), mide 16 m (dieciséis metros), linda con la Propiedad de Mohamad Omar Barakat; y,

**LÍNEA 4-1:** Con rumbo S 77° 00' E (Sur, setenta y siete grados, cero minutos, Este), mide 75 m (setenta y cinco metros), linda con Plaza y Espacio Público.

**SUPERFICIE: 1.200 m<sup>2</sup> (UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).**

**COORDENADAS U.T.M ZONA 21S DATUM WGS 84:**

**Vértice N° 1 EJE X: 0730013,74 EJE Y: 7178630,57**

**Vértice N° 2 EJE X: 0730012,18 EJE Y: 7178614,65**

**MATRÍCULA N° K04/45970 - CTA. CTE. CTRAL N° 26-6323-06- Calle 1-A.**

**LÍNEA 1-2:** Con rumbo S 13° 00' W (Sur, trece grados, cero minutos, Oeste), mide 51 m (cincuenta y un metros), linda con el Lote N° 8;

**LÍNEA 2-3:** Con rumbo N 77° 00' W (Norte, setenta y siete grados, cero minutos, Oeste), mide 10 m (diez metros), linda con la Calle 1;

**LÍNEA 3-4:** Con rumbo N 13° 00' E (Norte, trece grados, cero minutos, Este), mide 51 m (cincuenta y un metros), linda con la Calle 2 y Plaza y Edificio Público;

**LÍNEA 4-1:** Con rumbo S 77° 00' E (Sur, setenta y siete grados, cero minutos, Este), mide 10 m (diez metros), linda con el Lote N° 9- Resto-B (Seminario San José).

**SUPERFICIE: 510 m<sup>2</sup> (QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS).**

**COORDENADAS U.T.M ZONA 21S DATUM WGS 84:**

**Vértice N° 2 EJE X: 0730013,74 EJE Y: 7178630,57**


**Vértice N° 4 EJE X: 0730012,18 EJE Y: 7178614,65**

**Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Carlos Portillo Verón**  
Secretario Parlamentario



  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

Asunción, 9 de mayo de 2018.

Señor  
PEDRO LORENZO ALLIANA, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.  
E. S. D.

**De mi consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los demás miembros de éste Alto Cuerpo Legislativo, en virtud del Art. 203 de la Constitución Nacional, concordante con el Art. 96 del Reglamento Interno, para patrocinar como Proyecto de Ley, la solicitud realizada por la Municipalidad de Ciudad del Este, según Resolución N° 210/2017 y Nota Intendencia Municipal N° 148, en la cual solicita la sanción de una Ley para la **DESAFECTACION** de fracciones de inmuebles de dominio público municipal individualizados como parte con la Cta. Cte. Ctral. N°26-6323-04, 26-6323-05, 26-6323-06, ubicado en el Km 11 ½ Acaray del citado municipio, a favor de la Diócesis de Ciudad del Este, para que pase a formar parte de la propiedad del Seminario San José y destinarlos a la construcción de viviendas para sacerdotes ancianos, retirados.

Por lo expuesto precedentemente, solicito se ponga a consideración de los señores legisladores el presente pedido realizado por el mencionado municipio.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los demás parlamentarios, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Presidente con respeto y estima personal más elevada.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	16 MAY 2018
Según Acta N°:	25 Sesión Ordinaria
Expediente N°:	47046

*[Handwritten signature]*

Diputado TOMAS F. RIVAS

4

*[Handwritten signature]*  
Abg. Rocio Abed de Zacarias  
Diputada Nacional

1





# Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - [www.mcde.gov.py](http://www.mcde.gov.py)

00 00007

Ciudad del Este, 25 de abril de 2017.-

NOTA N° 148/I.M.

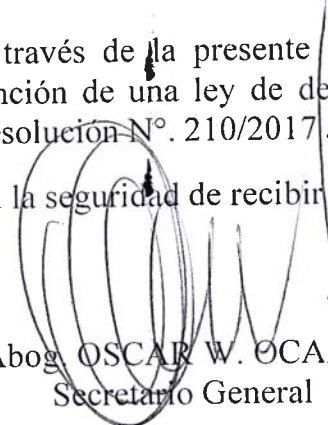
## **EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:**

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad del Este tenemos el honor de dirigirnos a V.E. y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de expresar cuanto sigue:

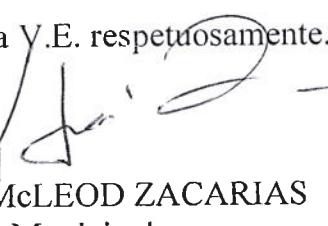
Que la Junta Municipal de Ciudad del Este ha sancionado la Resolución N° 210/2017 J.M. promulgada en fecha 18 de abril del 2017 "Por la que se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar las gestiones para la desafectación de un inmueble (calle, plaza y Edificio Publico), identificados con Cuentas Corrientes Catastrales N° 26-6323-04, 26-6323-05 y 26-6323-06, ubicado en el Km. 11 ½ Acaray de esta ciudad con una superficie total desafectada de 4.335,00." para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus ocupantes.

A través de la presente solicitamos la ejecución de los trámites necesarios para la sanción de una ley de desafectación, para lo cual se adjuntan los antecedentes de la Resolución N° 210/2017 J.M. y del inmueble afectado al pedido.

En la seguridad de recibir una atención favorable saludamos a V.E. respetuosamente.

  
Abog. OSCAR W. OCAMPOS  
Secretario General



  
SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR**  
**DR. HUGO VELÁZQUEZ MORENO, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**  
E. S. D.



**RESOLUCIÓN N° 210/2017J.M.-**

**POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE, (CALLE, PLAZA Y EDIFICIO PUBLICO), IDENTIFICADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 26-6323-04, EL INMUEBLE CON CTA. CTE. CTRAL N° 26-6323-05, CON UNA SUPERFICIE DE 1,200 M2 Y EL INMUEBLE CON CTA. CTE. CTRAL. N° 26-6323-06 CON UNA SUPERFICIE DE 510 M2 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL A SER DESAFECTADA DE 4.335,00M2, UBICADA EN EL KM 11,5 ACARAY, ANTE EL PARLAMENTO NACIONAL PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A LA DIÓCESIS DE CIUDAD DEL ESTE.-**

**VISTO:** El Mensaje N° 114/I.M. Por la cual la Intendencia Municipal remite el expediente N° 6355/17 tramitado por la DIOCESIS DE CIUDAD DEL ESTE, quien solicita la desafectación del dominio Público Municipal el inmueble destinado a calle, plaza y Edificio Público, con una superficie de 4.335,00m2, con Cta. Cte. Ctral N° 26-6323-04/05-06, ubicado en el km 11,5 Acaray de esta Ciudad, para estudio y consideración de ese organismo legislativo municipal; y,

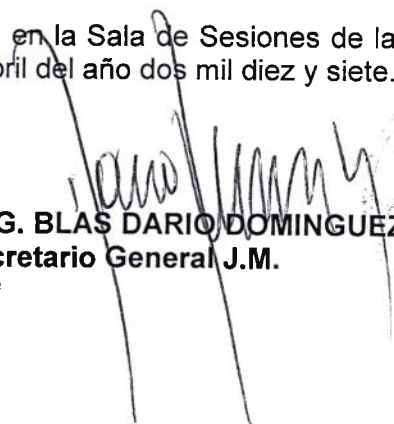
**CONSIDERANDO:** Que, según la ocupación efectiva de hace varios años y el informe de técnico de la división de catastro de fecha 27/03/17, y el dictamen N°838 de la Asesoría Jurídica de fecha 27/03/17, en donde informa que el inmueble identificado con CTA. CTE. CTRAL. N° 26-6323-04, el inmueble con CTA. CTE. CTRAL N° 26-6323-05, con una superficie de 1,200 M2 y el inmueble CON CTA. CTE. CTRAL. N° 26-6323-06 CON UNA SUPERFICIE DE 510 M2, que todas las fracciones de terreno a ser desafectado se anexa la Lote N° 9 Resto B, y de conformidad a las disposiciones vigentes de las Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal; en su Art. 136 establece que *LA LEY PODRA ESTABLECER QUE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO MNUNICIPAL PASE A SER BIEN DEL DOMINIO PRIVADO CUANDO ASI LO EXIGE EL INTERES GENERAL*, y el dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Planificación Física y Urbanística aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Abril del 2017, según Acta N° 064 por tanto:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
Reunida en Concejo  
RESUELVE**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a realizar las gestiones para la Desafectación del inmueble, Identificado Como (CALLE, PLAZA Y EDIFICIO PUBLICO), identificado con CTA. CTE. CTRAL. N° 26-6323-04, el inmueble con CTA. CTE. CTRAL N° 26-6323-05, con una superficie de 1,200 M2 y el inmueble con CTA. CTE. CTRAL. N° 26-6323-06 con una superficie de 510 M2 de esta Ciudad con una superficie total a ser desafectada de 4.335,00m2,, ubicada en el Km 11,5 Acaray, ante El Parlamento Nacional Para Su Posterior Transferencia A La Diócesis De Ciudad Del Este.-

**Art. 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes de abril del año dos mil diez y siete.-

  
**ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ**  
Secretario General J.M.

PJM /fde



  
**LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO**  
Presidente J.M.



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

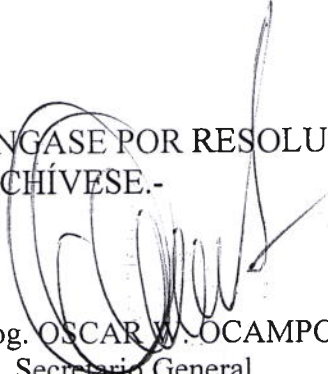
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - [www.mcde.gov.py](http://www.mcde.gov.py)

00000010

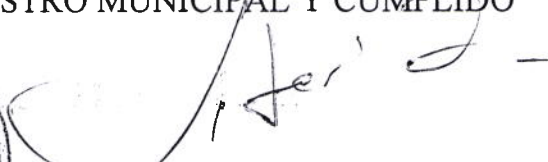
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 210/2017 J.M.

Ciudad del Este, 18 de abril del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

  
Abog. OSCAR W. OCAMPOS  
Secretario General



  
Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal



Ciudad del Este, 28 de marzo del 2017.-

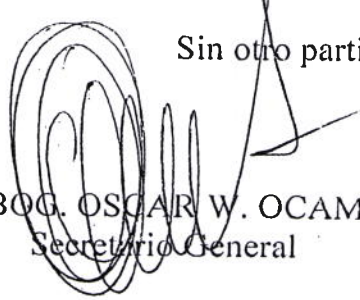
MENSAJE N° 114 /I.M.

Señor  
**TEODORO MERCADO, Presidente**  
**Junta Municipal - CDE**  
E. S. D

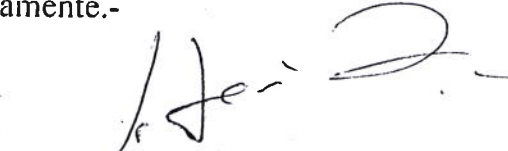


Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los Señores Concejales con el objeto de remitir el Expediente. N° 6355/2017 tramitado por la DIOCESIS DE CIUDAD DEL ESTE, quien solicita la desafectación del dominio público municipal del inmueble destinado a calle, plaza y edificio publico, con una superficie de 4.335,00 m<sup>2</sup>, con Cuentas Corrientes Catastrales N° 26-6323-04/05-06 ubicados en el Km. 11,5 Acaray de esta ciudad, para estudio y consideración de ese organismo legislativo municipal.

Sin otro particular le saludamos atentamente.-

  
ABOG. OSCAR W. OCAMPOS  
Secretario General



  
LIC SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal

Rec: *Cristian Gonzalez*  
Fecha: 28 03 17  
Hora: 08:30 hs  
Secretaría General Municipal



**MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE  
ASESORIA JURÍDICA.-**

**EXP. DIOCESIS DE CIUDAD DEL ESTE IGLESIA S/  
DESAFECTACION DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL Y  
POSTERIOR TRANSFERENCIA.-**

EXP. 0006355.-

**SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Sandra Mc Leod De Zacarías

Presente:



LA ASESORIA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su dictamen en el expediente más arriba citado a la Sra. Intendente Municipal respetuosamente dice:

QUE, atento a la solicitud presentada, a la constancias de autos, y en especial al informe de las División de Catastro de fecha 27/03/2017 donde informa que, la superficie de la plaza y edificio público solicitado para su desafectación por la Diócesis de Ciudad del Este, corresponde al inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral N° 26-6323-04 con una superficie de 2.625 m2, al inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 26-6323-05 con una superficie de 1.200 m2 y al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 26-6323-06 con una superficie de 510m2 y que todas las fracciones del terreno a ser desafectado, se anexa al lote N 9 Resto B.-----

La Ley N° 3.966 en su Artículo 136 establece que “ La Ley podrá establecer que un bien de dominio público municipal pase a ser bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general”.-----

Por lo brevemente expuesto y considerando que para acceder a lo solicitado por el recurrente se debe necesariamente contar primeramente con la anuencia y/o autorización de la Junta Municipal (Resolución de Desafectación) por ser la Unidad Administrativa competente para otorgar y/o denegar lo peticionado por la recurrente, por lo que esta Asesoría Jurídica recomienda elevar estos autos a la Secretaria General para su posterior envío a la Junta Municipal para su estudio, consideración y posterior resolución.-

ES MI PARECER.-

DICTAMEN N° 838

C.D.E. 27/03/2017.-



Isaac L. Gómez Arce  
ABOGADO  
Mat. N° 31.596 C.S.J.



**DIÓCESIS DE CIUDAD DEL ESTE**  
DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ciudad del Este, 27 de marzo de 2017.

Señora

Intendente municipal de Ciudad del Este.

E \_\_\_\_\_ S \_\_\_\_\_ D.

El que suscribe Monseñor Heinz Wilgelm Steckling (Guillermo Steckling), con CI. N° 968419 - Obispo de la Diócesis Ciudad del Este.

Tengo bien de dirigirme a Ud. y por su intermedio a la Junta Municipal a los efectos de solicitar, resolución para desafectación de una fracción de tierra del dominio público municipal ubicado en km 11,5 Acaray de Ciudad del Este, destinado para calle, plaza y edificio público, con Cta. Cte. Ctral. N° 26-6323-04, con una superficie de 2625, 00 m<sup>2</sup>; 26-6323-05, con una superficie de 1.200, 00 m<sup>2</sup> y, 26-6323-06, con una superficie de 510, 00 m<sup>2</sup>. Para que pase a formar parte de la propiedad del Seminario San José de la Diócesis de Ciudad del Este que está ubicado en el mismo lugar.

Una vez desafectado que sea transferido a la Diócesis de Ciudad del Este en forma gratuita.

Esperando una respuesta favorable a lo peticionado, aprovecho para darle la bendición por tu gestión administrativa.



*Guillermo Steckling*  
Mons. Guillermo Steckling  
Obispo de Ciudad del Este.



*Pascual W. Orampas E.*  
Secretario General  
Municipalidad de Ciudad del Este

<b>MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE</b>	
FORMA DE ENTREGA	
EXP. <b>6355</b>	FECHA <b>27-3-2017</b>
ASUNTO: _____	NORA: _____
RESPONSABLE: <i>[Signature]</i>	



CONFIRMADO. Fidei del original. CONSTE.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LIDIA MARGARITA CROSTA VDA. DE AVEIRO  
Escribana Pública  
Reg. N° 950  
Pampliega N° 209 c/ Pal Páron.  
Telef: 061-300602 - Ciudad del Este

DECRETO N° 3202

**POR EL CUAL SE RECONOCE EL NOMBRAMIENTO EFECTUADO POR SU SANTIDAD, EL PAPA FRANCISCO, A SU EXCELENCIA REVERENDÍSIMA MONSEÑOR HEINZ WILHELM STECKLING, COMO OBISPO DE LA DIÓCESIS DE CIUDAD DEL ESTE, PARA LOS EFECTOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS.**

Asunción, 23 de marzo de 2015

**VISTO:** La presentación realizada por el Ministerio de Educación y Cultura mediante la cual adjunta la Nota N° 39 de fecha 26 de febrero de 2015, radicada por el Secretario General de la Conferencia Episcopal Paraguaya ante el Ministerio de Educación y Cultura, por la cual solicita la promulgación del Decreto que reconozca al Monseñor Heinz Wilhelm Steckling, como Obispo de la Diócesis de Ciudad del Este, para los efectos civiles y administrativos; y

**CONSIDERANDO:** Que ante el nombramiento realizado por su Santidad, el Papa Francisco, en la persona de Su Excelencia Reverendísima Monseñor Heinz Wilhelm Steckling, como Obispo de la Diócesis de Ciudad del Este, resulta necesario reconocer dicho acto por Decreto del Poder Ejecutivo para los fines civiles y administrativos pertinentes.

N° 66

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconócese el nombramiento efectuado por Su Santidad, El Papa Francisco, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Heinz Wilhelm Steckling, como Obispo de la Diócesis de Ciudad del Este, para los efectos civiles y administrativos.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Cultura.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de Ciudad del Este  
Evaristo Ocampos C.  
Secretario General

M



**INFORME PERICIAL**

DE UN TERRENO A **SER DESAFECTADO** IDENTIFICADO COMO **PLAZA Y EDIFICIO PUBLICO**, UBICADO EN EL KM 11,5 ACARAY DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE.-

PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.-

**SOLICITADO POR LA PRELATURA NULLIUS DEL ALTO PARANA.-**

FINCA N°

CTA.CTE.TRAL N° 26-6323-04.-

**LOS DETALLES TÉCNICOS SON COMO SIGUE -PLAZA Y EDIFICIO PUBLICO**

**LINEA 1-2:** Con rumbo S-13°00'-W (sur, trece grado, cero minuto, Oeste), mide **35,00** metros (treinta y cinco metros con cero centímetros), esta línea linda con la Calle N° 1.-

**LINEA 2-3:** Con rumbo N-77°00'-W (norte, setenta y siete grado, cero minuto Oeste), mide **75,00** metros (setenta y cinco metros con cero centímetros), esta línea linda con la Calle 2.-

**LINEA 3-4:** Con rumbo N-13°00'-E (norte, trece grado, cero minuto, Este), mide **35,00** metros (treinta y cinco metros con cero centímetros), esta línea linda con la Prop. de Mohamad Omar Barakat.-

**LINEA 4-1:** Con rumbo S-77°00'-E (sur, setenta y siete grado, cero minuto Este), mide **75,00** metros (setenta y cinco metros con cero centímetros), esta línea linda con el lote N° 9-Resto-B.-

**Cerrando así el perímetro con una superficie total de 2625,00 m2(DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS, CON CERO CENTIMETROS CUADRADOS)**

**REFERENCIA**

**COORDENADAS U.T.M. DEL POLIGONO**

**VERTICE N° 2=** N= 7178630,57 E= 0730013,74

**VERTICE N° 4=** N= 7178672,83 E= 0729942,51

C.D.E: 22/03/17.-

.....  
**SOLICITANTE**

Ing. Silvestre Silva I.  
R.P. N° 1473 M.O.P.C.

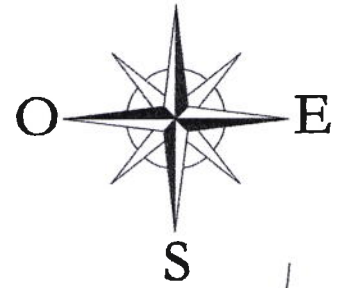
.....  
**MI INFORME**

DIRECCION: AREA I, Mz. F, LOTE 10-LAS ORQUIDIAS C/ LAS PALMERAS - TEF. 061-509.609 - C.D.E-PY

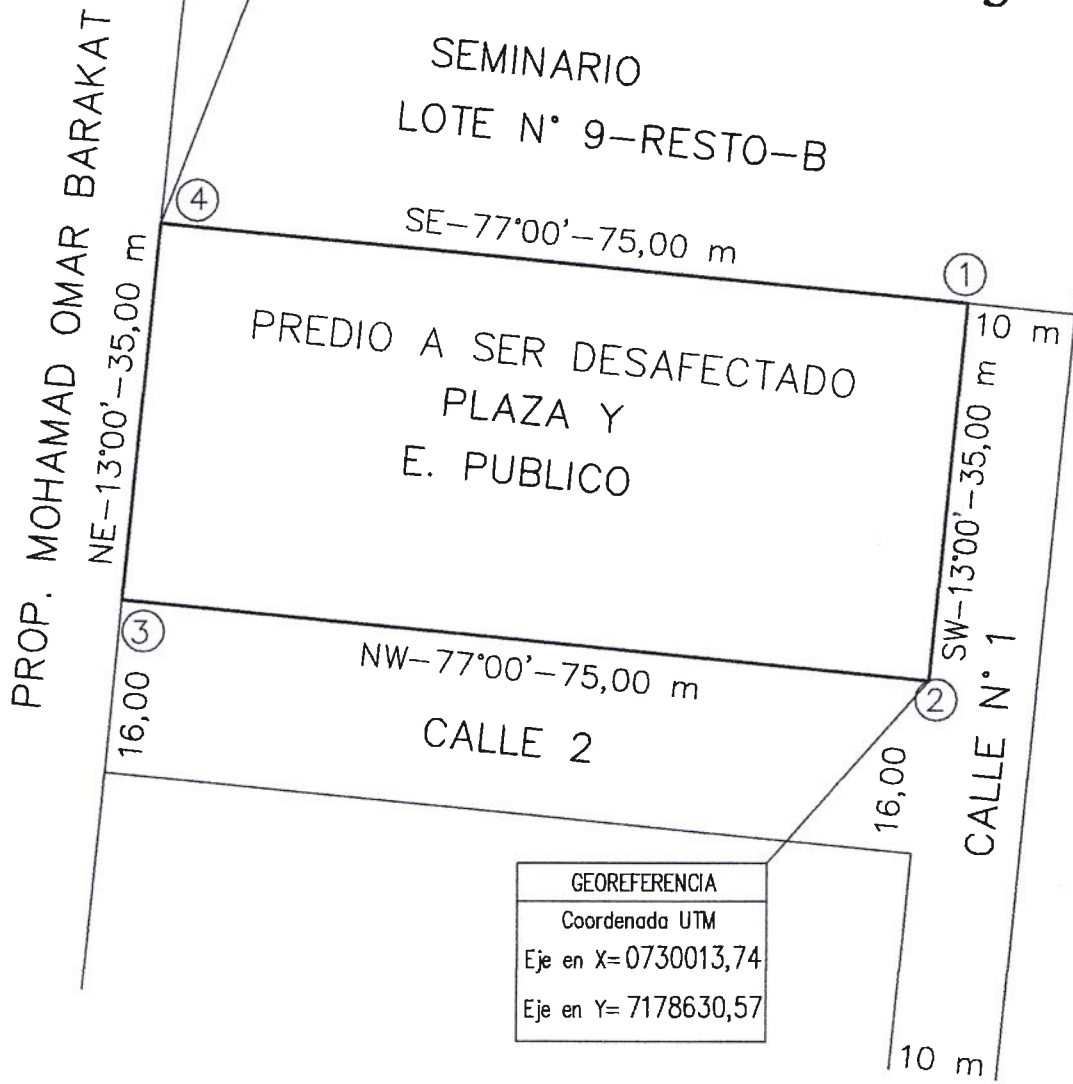


00 00023

Nm



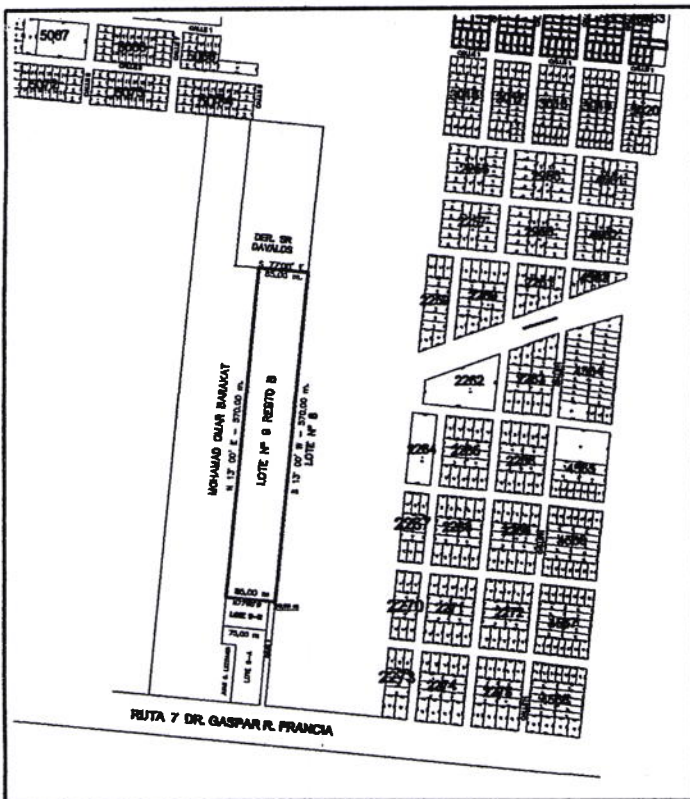
GEOREFERENCIA
Coordenada UTM
Eje en X= 0729942,51
Eje en Y= 7178672.83



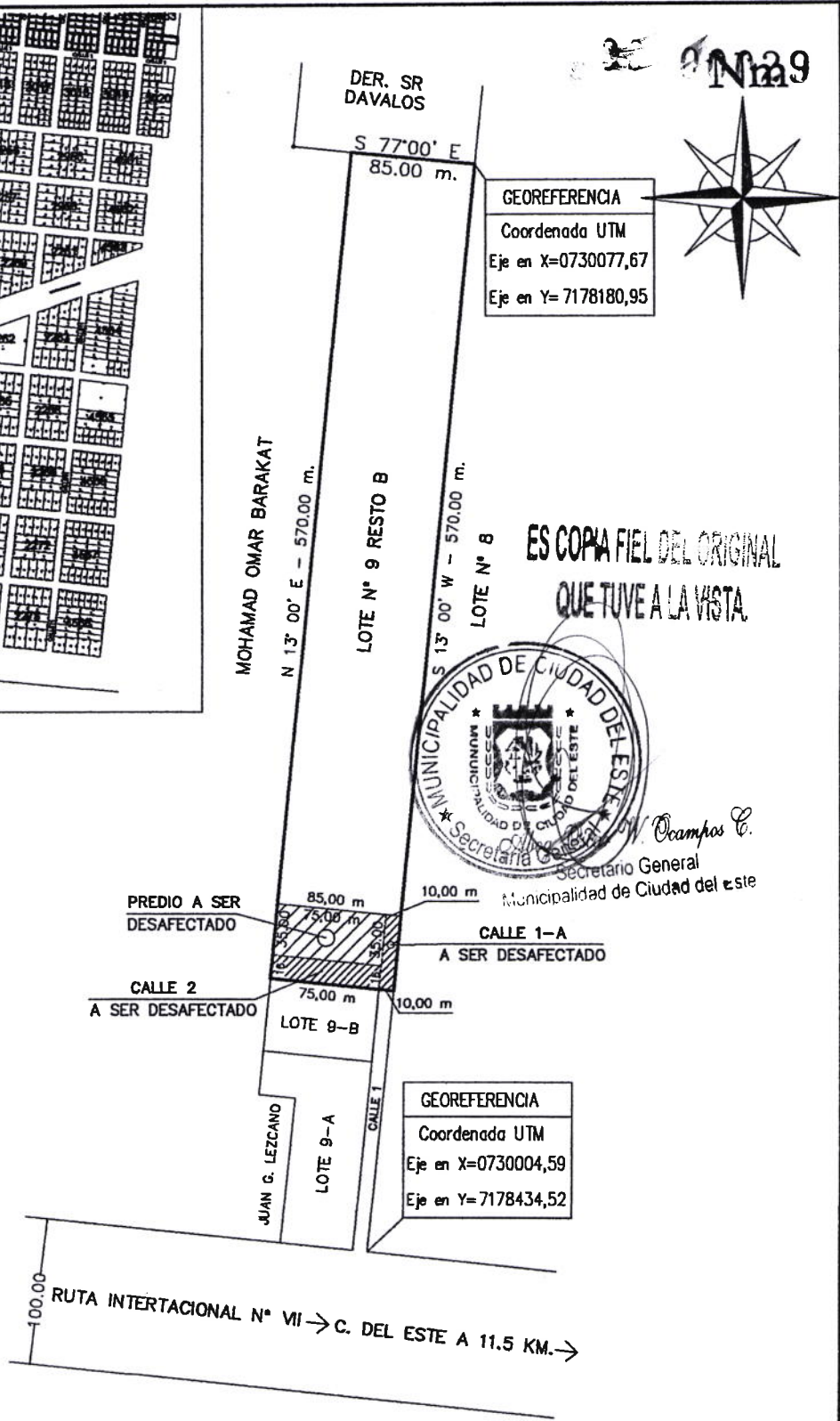
GEOREFERENCIA
Coordenada UTM
Eje en X= 0730013,74
Eje en Y= 7178630,57

## PLANO DE TERRENO

Cta.Cte.Ctral N° 26-6323-04	Finca N°	Distrito: Ciudad del Este	Lote:	Manz.:			
UBICACION: Km 11,5 Acaray		Superficie total: 2625,00 m2					
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE							
DIRECCION: Cdad. del Este							
SOLICITANTE: PRELATURA NULLIUS DEL ALTO PARANA							
PROFESIONAL: ING. SILVESTRE SILVA		M.O.P.C. N°: 389.059 C.S.J. N°:					
Titulo: Ingeniero Civil		E-mail: silvestresilva.cde@hotmail.com					
Firma Solicitante: _____							
					Esc.1/ 700		
					LAMINA N° 1/1		
		FECHA 22/03/17					



PLANTA DE UBICACION



GEOREFERENCIA  
 Coordenada UTM  
 Eje en X=0730077,67  
 Eje en Y= 7178180,95



GEOREFERENCIA  
 Coordenada UTM  
 Eje en X=0730004,59  
 Eje en Y= 7178434,52

# PLANO GENERAL DE UBICACION

Padron N° 4019-Resto	Finca N° 467-Pdte. Stroessner	Distrito: Ciudad del Este	Lote:9-Resto-B	Manz.:
UBICACION: Km 11,5 Acaray		Superficie total: 4 Has 4115 m2		
<b>PROPIETARIO:</b> PRELATURA NULLIUS DEL ALTO PARANA				
<b>DIRECCION:</b> Ciudad del Este				
<b>PROFESIONAL:</b> ING. SILVESTRE SILVA		M.O.P.C. N°: 389.059 C.S.J.. N°:		
Titulo: Ingeniero Civil		Telef.: E-mail: silvestresilva.cde@hotmail.com		
				Esc.1/ 1500
				LAMINA N° 1/1
				FECHA 22/03/17

14

28





**Municipalidad de Ciudad del Este**  
**PARAGUAY**

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - [www.mcde.gov.py](http://www.mcde.gov.py)

00 00032

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

RESOLUCIÓN N° 4212 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 467, UBICADO EN EL KM. 11 ACARAY DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL Y A FRACCIONAR DE 54.000,00m2 (CINCUENTA Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS).-

Ciudad del Este, 17 de junio de 2013.-

VISTO: La presentación efectuada por Rogelio Ricardo Livieres en el expediente N° 5.624/2013 solicitando la aprobación de los planos de fraccionamiento del inmueble identificado como Finca N° 467 ubicado en el Km. 11 Acaray de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes (*Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Arts. 239, 244 y 245*)

Que, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
*Ma. Isabel Maggi*

Reg. N° 845

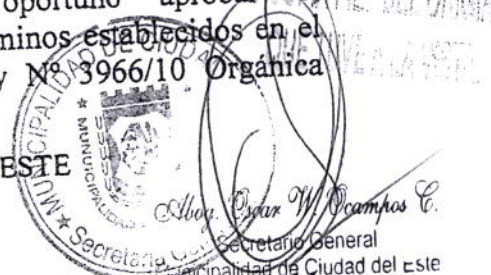
Avda. San Blas Km. 1,5

E-mail: [malsabel@escribaniamaggi.com](mailto:malsabel@escribaniamaggi.com)  
Telefax: (061) 573.381 - C.D.E. - Py.

2412, la Intendencia Municipal estima oportuno aprobar el fraccionamiento en forma provisoria, en los términos establecidos en el Capítulo IV- De los Loteamientos- de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal; POR TANTO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:



Art. 1°.- APROBAR PROVISORIAMENTE el plano de fraccionamiento del inmueble identificado como Finca N° 467, ubicado en el Km. 11 Acaray de la Ruta N° 7 de esta ciudad, propiedad de PRELATURA NULLIUS DEL ALTO PARANÁ, según Escritura N° 42 de Fecha 04/05/1996 pasado ante la Abogada y Escribana Publica Nidia Teresita Gill Petta, con una superficie total y a fraccionar de 54.000,00m2 (CINCUENTA Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto al fraccionamiento la suma de Gs. 11.880.000(Guaraníes once millones ochocientos ochenta mil), conforme al Decreto N°. 10.313 que fija los valores fiscales de la tierra y el art. 39° de la Ley 620/76 Tributaria Municipal.-

Art. 2°.- El propietario deberá ceder a la Municipalidad la superficie de 6.135,00 m2. (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) en concepto de contribución especial para calles, plazas y edificios públicos dentro del plazo de (30) treinta días contados desde la aprobación del proyecto. En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, esta resolución quedará sin efecto

Art. 3°.- Remitir esta Resolución y todos los antecedentes a la Junta Municipal para la aprobación definitiva del fraccionamiento, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 246 inc. f) de la Ley. N° 3966/10.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

ABOG. OSCAR V. OCAMPOS  
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal



SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
DPTO. CATASTRO URBANO  
DISTRITO Ciudad del Este, CTA. CTR. 26.6323-06  
PADRON 4.079.410.079 CTE. MATRIZ N° 4.212/13 DEFINITIVA N°  
RES. MPAL. PROVISORIA N° 4212/13  
Rodolfo E. Maidana Sáenz  
Funcionario: 26-01-2014  
Servicio Nacional de Catastro

31 15

JEFE DE DEPARTAMENTO





Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

000033

"AÑO BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DEL PARAGUAY" COMO REPÚBLICA 1813-2013

RESOLUCIÓN N° 268/2013 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO Y SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 3829/I.M. QUE APRUEBA EL PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE N° 08, MANZANA N° 052 DE LA FINCA N° 467, PADRÓN N° 4019, UBICADO EN EL KM. 11 ACARAY DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL Y A FRACCIONAR DE (61.250,00 M2) SESENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.-

VISTO: El Mensaje N° 215 I.M. referido al Expediente N° 5.6524/12 tramitado por **ROGELIO RICARDO LIVIERES**, sobre solicitud de fraccionamiento de inmueble propiedad particular de la Prelatura Nullius del Alto Paraná; y,

**CONSIDERANDO:** Que según informes de las unidades competentes de la Institución Municipal, se han cumplido con los requisitos legales exigidos para el efecto, y el dictamen de Asesoría Jurídica, encuadrándose dentro de las disposiciones vigentes de las Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, habiéndose abonado el impuesto al fraccionamiento la suma de (Gs. 13.475.000) Guaraníes, Trece Millones, Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil, conforme lo establecido en el Decreto N° 5812 que fija los valores fiscales de tierra, y en el Artículo 39° de la Ley 620/76 Tributaria Municipal, y el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Julio del 2013, según Acta N° 123, recomendando autorizar lo solicitado; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**  
Reunida en Consejo  
**RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento y **RATIFICAR** la Resolución N° 3829/I.M. que aprueba el plano de fraccionamiento del inmueble identificado como Lote N° 08, manzana N° 052 de la Finca N° 467, Padrón N° 4019, ubicado en el Km. 11 Acaray de esta ciudad, propiedad particular de la **PRELATURA NULLIUS DEL ALTO PARANÁ**, según la Escritura Pública N° 42 de fecha 04/05/1976, pasada ante la Escribana Publica Nidia Teresita Gill Petta, con una superficie total y a Fraccionar de (61.250,00 m2) Sesenta y Un Mil, Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados.-

**Art. 2°.- CONCEDER** la autorización pertinente para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos del fraccionamiento aprobado.-

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cuatro días del mes Junio del año dos mil trece.-

**ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ**  
Secretario J.M.  
P.J.M /cdm

**NERY ALIPIO JARA TORRES**  
Presidente J.M.



ES COPIA  
QUE TUVIERA

Abog. Oscar W. Ocampos E.  
Secretario General  
Municipalidad de Ciudad del Este

16

32

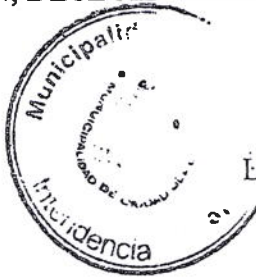


CORRESPONDE A LA RESOLUCION N°.268/2013 J.M.

Ciudad del Este, 08 de junio del 2013.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO,  
ARCHIVASE -

  
ABOG. OSCAR OCAMPOS C.  
Secretario General



  
LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
Oscar Ocampos C.  
Secretario General  
Ciudad del Este



# Colegio de Escribanos del Paraguay

02 00055

SELLADO NOTARIAL



SERIE BA



Nº 5567343

ESCRIBANO : MARIA ISABEL MAGGI AQUINO  
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE  
DIRECCION : AVDA. SAN BLAS KM. 6,5  
REGISTRO : 845

Y ESCRIBANA PUBLICA  
Maria Isabel Maggi Aquino  
Reg. Nº 845  
Avda. San Blas Km. 6,5  
E-mail: malsabelmaggi@hotmail.com  
Telefax: (061) 873.861  
Ciudad del Este - Paraguay

NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) TRANSFERENCIA DE

1. INMUEBLES EN CONCEPTO DE DONACION OTORGADA POR LA "DIOCESIS DE

2. CIUDAD DEL ESTE" A FAVOR DE LA "MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL

3. ESTE".- En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE LE ENVIÓ AL SISTEMA

del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIECISIETE, ante

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Ma. Isabel Maggi Aquino

MARIA ISABEL MAGGI AQUINO, Notaria y Escribana Pública,

s. Reg. Nº 845

Avda. San Blas Km. 6,5

E-mail: malsabelmaggi@hotmail.com

Telefax: (061) 873.861

Ciudad del Este, Paraguay

del Registro Notarial Nº 845, comparecen las siguientes

personas: a) El señor HEINZ WILHELM STECKLING, de nacionalidad

8. alemana, célibe, con Cédula de Identidad Civil Nº 968.419,

9. domiciliado a los efectos de este acto en la Diócesis de Ciudad

10. del Este; y b) Los señores SANDRA MARIA MC LEOD DE ZACARIAS, de

11. nacionalidad paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Civil Nº

12. 807.566, y CARLOS ANTONIO AVALOS FLORES, de nacionalidad

13. paraguaya, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 671.123,

14. ambos domiciliados a los efectos de este acto en la

15. Municipalidad de Ciudad del Este.- Los comparecientes son

16. mayores de edad, capaces para la realización de éste instrumento,

17. quienes acreditan sus identidades con los documentos

18. mencionados más arriba, de lo que doy fe.- REPRESENTACIONES: A)

19. El señor HEINZ WILHELM STECKLING, concurre al acto en nombre y

20. representación de la DIOCESIS DE CIUDAD DEL ESTE, en el carácter

21. de OBISPO de la Diócesis de Alto Paraná, nombrado por Decreto

22. del Poder Ejecutivo Nº 3202 de fecha 23 de marzo de 2.015.- La

23. DIOCESIS DE CIUDAD DEL ESTE, fue conocido inicialmente como la

24. PRELATURA NULLIUS DEL ALTO PARANA, luego DIOCESIS DE ALTO PARANA,

25.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
*Ma. Isabel Maggi Aquino*  
Reg. N° 845  
Avda. San Blas Km. 6,5  
E-mail: maisabelmagg@hotmail.com  
Telefax: (051) 573.861  
Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
*Ma. Isabel Maggi Aquino*

Reg. N° 845  
Avda. San Blas Km. 6,5

E-mail: maisabelmagg@hotmail.com

en la que fue solicitada el cambio de nombre a **DIOCESIS DE**

**CIUDAD DEL ESTE**, con RUC N° 80031060-8, aprobado dicho cambio

según protocolo N° 56/2001, en fecha 3 de febrero de 2001 por la

Conferencia Episcopal Paraguaya y la Santa Sede en Roma.- **B)** La

señora **SANDRA MARIA MC LEOD DE ZACARIAS**, concurre al acto en

nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**

con RUC N° 80008881-6, en su carácter de INTENDENTE, de

conformidad al Cómputo Definitivo A.I. N° 151 de fecha 20 de

noviembre de 2.015 por el cual es proclamada Intendente de

Ciudad del Este - Departamento Alto Paraná, periodo 2015 - 2020,

cuya copia dejo glosada al protocolo.- **C)** El señor **CARLOS AVALOS**

**FLORES**, concurre al acto en nombre y representación de la

**MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**, en su carácter de SECRETARIO

GENERAL, con el objeto de refrendar la firma de la Intendente

Municipal, nombrado para ocupar dicho cargo de conformidad a la

Resolución N° 3203 I.M., cuya copia dejo glosada al protocolo.-

No se transcriben en esta ocasión dichos documentos por tener

copias debidamente autenticadas y agregadas al presente

protocolo, al que me remito si necesario fuere.- **El presente**

**otorgamiento se halla comprendido en la Resolución N° 4212/I.M.,**

**que transcripta literalmente es del siguiente tenor: "**

Municipalidad de Ciudad del Este. Paraguay. Av. Pioneros del

Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala. Teléfonos: (595)

(061) 501 705/10 - www.mcde.gov.py. "Año del Bicentenario de la

Proclamación del Paraguay como República 1813-2013".- RESOLUCION





SERIE BA



Nº 5567344

ESCRIBANO : MARIA ISABEL MAGGI AQUINO  
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE  
DIRECCION : AVDA. SAN BLAS KM. 6,5  
REGISTRO : 845

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
Ma. Isabel Maggi Aquino  
REG. Nº 845  
Avda. San Blas Km. 6,5  
E-mail: maisabelmaggi@hotmail.com  
Telefax: (051) 873.861  
Ciudad del Este - Paraguay

Nº 4212/I.M.- POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PLANO DE

1. CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

2. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
Ma. Isabel Maggi Aquino

3. Reg. Nº 845 Y A FRACCIONAR DE 54.000,00 m2 (CINCUENTA Y CUATRO MIL  
Avda. San Blas Km. 6,5  
E-mail: maisabelmaggi@hotmail.com  
4. TELEFAX: (051) 873.861  
5. Ciudad del Este - Paraguay

6. La presentación efectuada por Rogelio Ricardo Livieres en el  
7. expediente Nº 5.624/2013 solicitando la aprobación de los planos  
8. de fraccionamiento del inmueble identificado como Finca Nº 467  
9. ubicado en el km. 11 Acaray de esta ciudad; y CONSIDERANDO: Que  
10. según informes de las unidades competentes de la institución y  
11. dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos se encuadran dentro  
12. de las disposiciones legales técnicas vigentes (Ley Nº 3966/2010  
13. Orgánica Municipal, Arts. 239, 244 y 245).- Que dándose  
14. cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 241º,  
15. la Intendencia Municipal estima oportuno aprobar el  
16. fraccionamiento en forma provisoria, en los términos  
17. establecidos en el Capítulo IV - De los Loteamientos - de la Ley

18. Nº 3966/10 Orgánica Municipal; POR TANTO: LA INTENDENTE  
19. MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

20. Art. 1º.- APROBAR PROVISORIAMENTE el plano de fraccionamiento  
21. del inmueble identificado como Finca Nº 457, ubicado en el km.  
22. 11 Acaray de la Ruta Nº 7 de esta ciudad, propiedad de PRELATURA  
23. NULLIUS DEL ALTO PARANA, según Escritura Nº 42 de fecha 04/05/  
24. 1996 pasado ante la Abogada y Escribana Pública Nidia Teresita  
25. Gill Petta, con una superficie total y a fraccionar de 54.000,00

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
**Ma. Isabel Maggi Aquino**  
 Reg. N° 845  
 Avda. San Blas Km. 6,5  
 E-mail: maisabelmaggi@hotmail.com  
 Telefax: (061) 573.861  
 Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
**Ma. Isabel Maggi Aquino**  
 Reg. N° 845  
 Avda. San Blas Km. 6,5  
 E-mail: maisabelmaggi@hotmail.com  
 Telefax: (061) 573.861  
 Ciudad del Este - Paraguay

m2. (CINCUENTA Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS) siendo el  
 importe del impuesto al fraccionamiento de \$ 11.880.  
 000 (Guaraníes once millones ochocientos ochenta y cinco) conforme  
 al Decreto N° 10.313 que fija los valores fiscales de la tierra  
 y el art. 39° de la Ley 620/76 Tributaria Municipal. Art. 2°.-  
 El propietario deberá ceder a la Municipalidad la superficie de  
 6.135,00 m2. (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS)  
 en concepto de contribución especial para calles, plazas y  
 edificios públicos dentro del plazo de (30) treinta días  
 contados desde la aprobación del proyecto. En caso de  
 incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, esta  
 resolución quedará sin efecto. Art. 3°.- Remitir esta Resolución  
 y todos los antecedentes a la Junta Municipal para la aprobación  
 definitiva del fraccionamiento, previo cumplimiento de lo  
 establecido en el art. 246 inc. f) de la Ley. N° 3966/10.- Art.  
 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.- Hay  
 dos firmas ilegibles cuyas aclaraciones dicen: ABOG. OSCAR W. [illegible]  
 OCAMPOS. Secretario General.- LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS.  
 Intendente Municipal. - También hay un sello que dice: [illegible]  
 Municipalidad de Ciudad del Este. Intendencia.- Y otro sello que  
 dice: SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO. DPTO. CATASTRO URBANO.  
 Distrito C. DEL ESTE. CTA. CTE. 26-6323-04. PADRON 4.019 (MATRIZ)  
 CTA. CTE. CTRAL. N°. RES. MPAL. PROVISORIO N° 4.212/13.  
 DEFINITIVA N°. Hay una firma ilegible cuya aclaración dice:  
 Rodolfo E. Maidana Silvero. Funcionario. Servicio Nacional de



SELLADO NOTARIAL

SERIE BA



CTA. 5603008  
Ma. Isabel Maggi Aquino  
Reg. N° 845  
Avda. San Blas Km. 6,5  
E-mail: mabelm Maggi@hotmail.com  
Telefax: (061) 573.861  
Ciudad del Este - Paraguay

ESCRIBANO : MARIA ISABEL MAGGI AQUINO  
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE  
DIRECCION : AVDA.SAN BLAS KM.6,5  
REGISTRO : 845

*Ma. Isabel Maggi Aquino*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
Ma. Isabel Maggi Aquino  
Reg. N° 845  
Avda. San Blas Km. 6,5  
E-mail: mabelm Maggi@hotmail.com  
Telefax: (061) 573.861  
Ciudad del Este - Paraguay

1. Catastro. FUNCIONARIO. JEFE DE DEPARTAMENTO" Es copia fiel,

2. doy fe.- Y los comparecientes CONVIENEN: PRIMERA: La "DIOCESIS

3. DE CIUDAD DEL ESTE" a través de su representante; TRANSFIERE EN

4. CONCEPTO DE DONACION a favor de la "MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL

5. ESTE" CINCUENTA (50) INMUEBLES de su propiedad, con todo lo en ellos

6. comprendido, plantado y adherido; situados en el KM. 11

7. ACARAY del Distrito de CIUDAD DEL ESTE, y que se detallan a

8. seguir: PRIMER INMUEBLE: "CALLE 1", individualizado como LOTE 9

9. RESTO, de la MANZANA 3, cuyas dimensiones y linderos son como

10. sigue: "AL NORTE: mide 10.00 metros, esta línea linda con Lote

11. N° 9 RESTO B.- AL SUR: mide 10.00 metros, esta línea linda con

12. la Ruta Internacional N° VII.- AL ESTE: mide 231.00 metros, esta

13. línea linda con el Lote N° 8.- AL OESTE: mide 231.00 metros,

14. esta línea linda con el Lote N° 9a, Lote N° 9B, Calle 2, Plaza y

15. Edificio Público respectivamente.- SUPERFICIE: 2.310,00 m2. (DOS

16. MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS)" Es copia fiel, doy fe.-

17. Le corresponde la CTA. CTE. CTRL. N° 26-6323-06, conforme al

18. Certificado Catastral N° 2.784, expedido por el Servicio

19. Nacional de Catastro.- SEGUNDO INMUEBLE: "CALLE 2",

20. individualizado como LOTE 9 RESTO, de la MANZANA 3, cuyas

21. dimensiones y linderos son como sigue: "AL NORTE: mide 75.00

22. metros, esta línea linda con Plaza y Edificio Público.- AL SUR:

23. mide 75.00 metros, esta línea linda con el Lote N° 9B.- AL ESTE:

24. mide 16.00 metros, esta línea linda con la CALLE 1.- AL OESTE:

25. mide 16.00 metros, esta línea linda con Derechos de Mohamad Omar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
Ma. Isabel Maggi Aquino  
Reg. N° 845  
Avda. San Blas Km. 6,5  
E-mail: ma.isabelmaggi@hotmail.com  
Tel: (081) 573.561  
Telefax: (081) 573.561  
Ciudad del Este - Paraguay

1. Brakat.- **SUPERFICIE: 2.007,00 m2. (UN MIL DOSCIENTOS METROS**  
2. **CUADRADOS)** Es copia fiel, doy fe.- Le corresponde la **CTA. CTE.**

3. **CTRAL. N° 26-6323-05**, conforme al Certificado Catastral N° 2.783,

4. expedido por el Servicio Nacional de Catastro.- **TERCER INMUEBLE:**

5. **"PLAZA"**, individualizado como **LOTE 9 RESTO**, de la **MANZANA 3**,

6. cuyas dimensiones y linderos son como sigue: **"AL NORTE:** Con

7. rumbo S 77°00'E, mide 75.00 metros, esta línea linda con el Lote

8. N° 9 Resto B.- **AL SUR:** Con rumbo N° 77°00'W, mide 75.00 metros,

9. esta línea linda con Calle 2.- **AL ESTE:** Con rumbo S 13°00'W,

10. mide 35.00 metros, esta línea linda con la Calle 1.- **AL OESTE:**

11. Con rumbo N 13°00'E, mide 35.00 metros, esta línea linda con DER.

12. **DE MOAMAD OMAR BARAKAT.- SUPERFICIE: 2.625,00 m2. (DOS MIL**

13. **SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS)** Es copia fiel, doy

14. fe.- Le corresponde la **CTA. CTE. CTRAL. N° 26-6323-04**, conforme

15. al Certificado Catastral N° 2.782, expedido por el Servicio

16. Nacional de Catastro.- **CORRESPONDEN** dichos inmuebles a la

17. **"PRELATURA NULLIUS DEL ALTO PARANA"**, hoy **"DIOCESIS DE CIUDAD DEL**

18. **ESTE"** por Transferencia que le fuera otorgada por el señor **JUAN**

19. **GILL LEZCANO**, conforme consta en la Escritura Pública N° 42 de

20. fecha 4 de mayo de 1976, pasada ante la Escribana Pública Nidia

21. **Teresita Gill Petta**, e inscripta en la Dirección General de los

22. **Registros Públicos**, Cuarta Sección, como **FINCA N° 467** del

23. **Distrito de PDTE. STROESSNER**, bajo el N° 1, Folio 1 y sgtes., en

24. fecha 26 de mayo de 1.976.- Dicho inmueble fue sometido a

25. **fraccionamiento**, de conformidad a la Resolución N° 4.212 I.M.

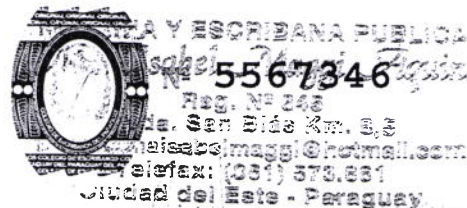


SELLADO NOTARIAL

SERIE BA



ESCRIBANO : MARIA ISABEL MAGGI AQUINO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA. SAN BLAS KM. 6,5
REGISTRO : 845



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIE DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Ma. Isabel Maggi Aquino

Avda. San Blas Km. 6,5
E-mail: maismaggi@hotmail.com
Telefax: (061) 573.861
Ciudad del Este - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

"Por la cual se aprueba provisoriamente el Plano de Fraccionamiento del inmueble identificado como Finca N° 467, ubicado en el km. 11 Acaray de esta ciudad, con una superficie total a fraccionar de 54.000.00 m2. (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y CINCUENTA METROS CUADRADOS)", el cual fue transcrito íntegramente más arriba.- La Aprobación Definitiva de dicho fraccionamiento fue realizada conforme Resolución N° 268/2013 J.M., "Por la que se aprueba en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento y se ratifica la Resolución N° 3829/I.M. que aprueba el plano de fraccionamiento del inmueble identificado como Lote N° 08, Manzana N° 052 de la Finca N° 467, Padrón N° 4019, ubicado en el km. 11 Acaray de esta ciudad, con una superficie total y a fraccionar de (61.250,00 m2) sesenta y un mil, doscientos cincuenta metros cuadrados", cuya copia dejo glosada al protocolo.- Los inmuebles de referencia no adeudan Impuesto Inmobiliario por el corriente año, conforme Boleta de pago que para éste acto tengo a la vista.- El cual conforme a los certificados expedidos por el jefe de la sección respectiva de la Dirección General de los Registros Públicos, que dejo agregados al Protocolo, los inmuebles de referencia no han sufrido modificación, ni restricción de dominio y no reconocen gravamen alguno.- Además la DIOCESIS DE CIUDAD DEL ESTE puede disponer libremente de sus bienes por no pesar sobre ella sentencia de interdicción e inhabilitación alguna.- SEGUNDA: La presente transferencia de inmuebles es realizada en forma



NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
*Ma. Isabel Maggi Aquino*  
Reg. N° 845  
Avda. San Blas Km. 6,5  
E-mail: maisabelmaggi@hotmail.com  
Telefax: (061) 573.661  
Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
*Ma. Isabel Maggi Aquino*  
Reg. N° 845  
Avda. San Blas Km. 6,5  
E-mail: maisabelmaggi@hotmail.com

1. **GRATUITA.**- Los señores **SANDRA MARIA MCQUEEN DE ZACARIAS** y  
2. **CIUDAD DEL ESTE** - Paraguay

3. **CARLOS ANTONIO AVALOS FLORES**, en la representación invocada y

4. acredita **ACEPTAN** la presente transferencia de inmuebles en

5. concepto de Donación realizada a favor de la "**MUNICIPALIDAD DE**

6. **CIUDAD DEL ESTE**".- La "**DIOCESIS DE CIUDAD DEL ESTE**" desiste de

7. todos los derechos de propiedad y posesión que le corresponde, y

8. los transmite a la "**MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**",

9. obligándose por la evicción y saneamiento, conforme y con

10. arreglo a derecho.- Corresponde advertir cuanto sigue: Que la

11. Entidad transmitente ha señalado que al efectuar ésta operación

12. no ha incurrido en ligereza ni se halla afectada de necesidad,

13. contando con la suficiente experiencia como para apreciar el

14. alcance de ésta operación.- Las partes han sido debidamente

15. advertidas, de los derechos que les asiste para examinar

16. personalmente ésta escritura, y de la conveniencia de que

17. efectúen las rectificaciones oportunas si fueren necesarias.- La

18. "**DIOCESIS DE CIUDAD DEL ESTE**" y la "**MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL**

19. **ESTE**" se encuentran al día con el pago de sus Tributos Fiscales

20. conforme a los certificados de cumplimiento tributario N°

21. 42756282219 de fecha 26/07/2017, válido hasta el 25/08/2017, y

22. 42756501689 de fecha 01/08/2017, válido hasta el 31/08/2017, que

23. me presentan para este acto y que dejo glosados al protocolo.-

24. La Escribana Autorizante señala: Que ha recibido personalmente

25. la declaración de voluntad de los otorgantes, quienes enterados

de la presente escritura, manifiestan su conformidad y



# Colegio de Escribanos del Paraguay

000059

SELLADO NOTARIAL

**SERIE BA**



ESCRIBANO : MARIA ISABEL MAGGI AQUINO  
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE  
DIRECCION : AVDA. SAN BLAS KM. 6,5  
REGISTRO : 845



NO 5567347  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
*Ma. Isabel Maggi Aquino*  
Reg. N° 845  
Avda. San Blas Km. 6,5  
E-mail: maisabelmaggi@hotmail.com  
Telefax: (061) 573.861  
Ciudad del Este - Paraguay

1. aceptación en todas y cada una de sus partes.- Leo a los  
2. comparecientes, quienes se ratifican y firman, por ante mí, de  
3. todo lo cual y del contenido de la presente, doy fe.- FIRMADO:  
4. HEINZ WILHELM STECKLING, SANDRA MARIA MC LEOD DE ZACARIAS Y  
5. CARLOS ANTONIO AVALOS. ANTE MI MARIA ISABEL MAGGI AQUINO.- ESTA  
6. MI SELLO Y FIRMA.- SE EXPIDE COPIA CON LA HOJA DE SEGURIDAD N°  
7. 5943779 DE LA SERIE BF.- CONSTE.- CON\_///\_.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
*Ma. Isabel Maggi Aquino*  
Reg. N° 845  
Avda. San Blas Km. 6,5  
E-mail: maisabelmaggi@hotmail.com  
Telefax: (061) 573.861  
Ciudad del Este - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES





# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



## HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF



Nº 5943779

ESCRIBANO : MARIA ISABEL MAGGI AQUINO  
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE  
DIRECCION : AVDA. SAN BLAS KM. 6,5  
REGISTRO : 845

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 584.-  
folio 1877 Y SGTES del Protocolo de la División COMERCIAL  
Sección "B" del Registro Notarial Nº 845  
con asiento en CIUDAD DEL ESTE - ALTO PARANA  
y autorizada por LA ESCRIBANA MARIA ISABEL MAGGI AQUINO  
en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,  
expido esta PRIMERA copia para LOS SOLICITANTES  
CIUDAD DEL ESTE a los VEINTE Y OCHO días del mes  
de AGOSTO del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

*Ma. Isabel Maggi Aquino*

Reg. Nº 845

Avda. San Blas Km. 6,5

E-mail: [maisabelmaggi@hotmail.com](mailto:maisabelmaggi@hotmail.com)

Telefax: (061) 573.861

Ciudad del Este - Paraguay

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

*Ma. Isabel Maggi Aquino*

Reg. Nº 845

Avda. San Blas Km. 6,5

E-mail: [maisabelmaggi@hotmail.com](mailto:maisabelmaggi@hotmail.com)

Telefax: (061) 573.861

Ciudad del Este - Paraguay

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES  
ESC. Maria I. Maggi REG. Nº: 845.

ESCRITURA Nº: 584 DE FECHA: 14/08/17.  
23/01/2018

PAGADO EN EFECTIVA



*Liz María Acosta*  
Cajera B.R.



M. 1492101  
**REINGRESO**  
FECHA  
23, 01, 2018

FECHA  
06, 02, 2018

Segundo Inmueble.

Lote 9 pesto Nantana 3 Calle 2.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION E

Nº Entrada 8193401 Hora R: 42:49

Inscrito en la Mat. N° 104/45902

Bajo el N° 1 y al folio 14, 16, 17

Distrito de Ciudad del Este

Asunción 15 de setiembre del 2017

Milva Monserrat Galeano Recalde  
Registrador  
En el Marco del Acuerdo Interinstitucional entre  
INDERT - SNC - DGRP

*[Signature]*  
Abg. Silvia K. Rodríguez Lanza  
Jefe Int. 16, 2, 18



Δ Municipales

H: 12:37:01  
**REINGRESO**  
FECHA  
23, 01, 2018

H: 11:41:09  
**REINGRESO**  
FECHA  
06, 02, 2018

TERCER Inmueble.

Lote 9 pesto Nantana 3 Plaza.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION E

Nº Entrada 8193401 Hora 12:42:49

Inscrito en la Mat. N° 104/903 base 104/45903.

Bajo el N° 1 y al folio 14, 16, 17

Distrito de Ciudad del Este

Asunción 15 de setiembre del 2017

Milva Monserrat Galeano Recalde  
Registrador  
En el Marco del Acuerdo Interinstitucional entre  
INDERT - SNC - DGRP

*[Signature]*  
Abg. Silvia K. Rodríguez Lanza  
Jefe Int. 16, 2, 18



*[Handwritten mark]*

Subrayado no vale, vale lease 104/45903 constante.

H: 11:41:09  
**REINGRESO**  
FECHA  
06, 02, 2018

Primer Inmueble.

Lote 9 pesto Nantana 3 Calle 1.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION E

Nº Entrada 8193401 Hora 12:42:49

Inscrito en la Mat. N° 104/45970

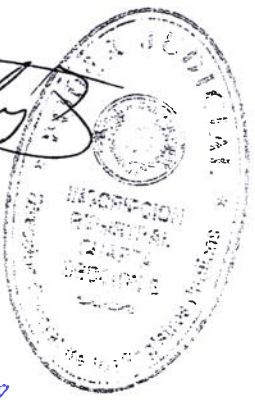
Bajo el N° 1 y al folio 14, 16, 17

Distrito de Ciudad del Este

Asunción 15 de setiembre del 2017

Milva Monserrat Galeano Recalde  
Registrador  
En el Marco del Acuerdo Interinstitucional entre  
INDERT - SNC - DGRP

*[Signature]*  
Abg. Silvia K. Rodríguez Lanza  
Jefe Int. 16, 2, 18



28  
28